

Quillota, 19 de Diciembre de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 12.579/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2423/2019 de 12 de Diciembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa para la adquisición de **“IMPLEMENTOS PARA OXIGENOTERAPIA”**, financiado por el Programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, destinado a Centro de Salud Dr. Miguel Concha, a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio

El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **“Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”** y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.

CUADRO COMPARATIVO

DETALLE IMPLEMENTOS		Cantidad	INDURA S.A, RUT N° 76.150.343-K		HECTOR CARREÑO BAEZA, RUT N°	PEBEMEDICAL SPA, RUT N° 76.962.029-K
1	Considera : Cilindro tipo E, regulador de oxígeno, frasco humidificador reusable y carro porta cilindro.	Global	SUB-TOTAL	\$ 138.655	\$ 140.000	\$ 215.000
			IVA	\$ 26.344	\$ 26.600	\$ 40.850
			TOTAL	\$ 164.999	\$ 166.600	\$ 255.850

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°670 de 11 de Diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimiento N°643 de 03.09.2019;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **“IMPLEMENTOS PARA OXIGENOTERAPIA”**, financiado por el Programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, destinado a Centro de Salud Dr. Miguel Concha, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	INDURA S.A
RUT Nº	76.150.343-K
FONO	28763801
DOMICILIO	AV. LAS AMERICAS 585, CERRILLOS , SANTIAGO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR MANUEL VARELA PEÑA
RUT Nº	
DOMICILIO	
PLAZO DE ENTREGA	3 DÍAS HABLES UNA VEZ ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA
MONTO CON I.V.A.	\$ 164.999 IVA INCLUIDO

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,6% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura con un tope de 10 días.
3. **Inspector Técnico:** Corresponderá a Sr. Xavier Mendoza Cedeño, Director Centro de Salud Dr. Miguel
4. **Lugar de entrega:** Camino internacional S/N, Parcela el Peuco – Km 12, sector centro de eventos Sport Q, Quillota.
5. **Transporte y distribución del insumo:** Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de resguardo y seguridad durante el transporte.
6. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra directa mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO:

ADOPTAR el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-